

Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Consejo Directivo Región- XI-Ancash

Lev 27918

"AÑO DEL DÍALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

REGLAMENTO DEL FONDO DE APOYO SOCIAL (FAS)

I. <u>DEFINICIÓN</u>:

El Fondo de Apoyo Social es una herramienta estatutaria y se implementa con el 20% del pago mensual que aporta cada asociada, este fondo es intangible y se constituye al interior del Colegio de Trabajadores Sociales Región XI - Ancash para brindar asistencia solidaria a las agremiadas en casos de fallecimiento.

II. DE LA ORGANIZACIÓN:

2.1. Presidenta : Decana del CTSP Región XI.

2.2. Tesorera : Tesorera del CTSP Región XI.

2.3. Secretaria : Secretaria del CTSP región XI.

2.4. Secretaria de Asuntos Sociales : Vice decana del CTSP región XI.

2.5. Vocal : Representante de agremiadas del CTSP Región XI.

La junta directiva se renovará al igual que el Consejo Regional de Trabajadores Sociales Región XI Ancash.

III. DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Funciones Generales:

- El presidente convocará a reunión cada vez que sea necesario, a petición de la beneficiaria o junta directiva.
- Todos los representantes tienen voz y voto para la evaluación de ayuda del FAS.
- Cualquier miembro de la junta directiva puede recabar el FUT.

3.1. Funciones del Presidente(a):

- Presidir las reuniones de junta directiva.
- Convocar a reuniones de representantes para informar los alcances e informes económicos del FAS.

3.2. Funciones del Tesorero(a).

- Recabar el dinero destinado para dicho fondo (s/. 2.00 dos soles mensuales).
- Entregar el dinero al beneficiario previa aprobación de su pedido por la junta directiva.
- Elaborar el balance económico anual.
- Administrar responsablemente el fondo.

3.3. Funciones del secretario(a):

Registrar las actas de cada reunión.

Elaborar, organizar y archivar todos los documentos del FAS.

3.4. Funciones de la secretaria de asuntos sociales:

- Evaluar la situación de la agremiada.
- Elevar el informe social respectivo para su atención.

3.5. Funciones del Vocal:

- Soporte y apoyo de la junta directiva.
- Difusión del FAS ante agremiadas.

IV. DE LOS BENEFICIARIOS:

Son beneficiarios directos del FAS

 a) Todas las aportantes al Colegio de Trabajadores Sociales Región XI Ancash, y que se encuentren habilitadas antes de la contingencia.

V. DE LA SITUACIÓN QUE AMERITA EL BENEFICIO DEL FAS

a) Asistencia por fallecimiento:

Tras el fallecimiento de la agremiada, el FAS hará un aporte al deudo declarado por la beneficiaria en la ficha respectiva, comprendiendo este aporte para los servicios funerarios. El mismo que se entregará en un máximo de 48 horas de ocurrido el percance.

La atención y beneficios del FAS debe resolverse en un plazo no mayor de 24 horas desde la aprobación del informe de la emergencia.

VI. DE LAS SITUACIONES QUE NO PROCEDE EL FAS

 Los miembros de la junta directiva deberán comprobar que la beneficiaria no es la causante por premeditación e irresponsabilidad (conducir en estado de ebriedad, suicidio).

VII. DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS

FAS	PORCENTAJE	N° DE CASOS POR AÑO
> Fallecimiento	100%	3

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Anualmente se presentara un informe dirigido a todas las asociadas.
- El fondo estará sujeto a disposición económica y no constituye una obligación del Colegio de Trabajadores Sociales Región XI Ancash.